



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 29 ENE 2020

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 277 / VISTOS: Los antecedentes: El Anexo de contrato denominado "Concesión del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios Comerciales e Industriales, comuna de Concón y su transporte al Vertedero", suscrito con fecha 23 de enero del 2020, entre la empresa COSEMAR S.A. y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE:** el Anexo de contrato denominado "Concesión del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios Comerciales e Industriales, comuna de Concón y su transporte al Vertedero", celebrado entre la empresa COSEMAR S.A. y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 23 de enero de 2020, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO
"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS
COMERCIALES E INDUSTRIALES, COMUNA DE CONCÓN Y SU TRANSPORTE AL
VERTEDERO"

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

COSEMAR S.A.

En Concón, República de Chile, a veintitrés de enero de dos mil veinte, ante mí, **FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ**, Abogado, Notario Público Interino de la Sexta Notaría de Viña del Mar, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en Santa Laura número quinientos sesenta y siete, Concón, en adelante "el Municipio", y por la otra, la empresa **COSEMAR S.A.**, Rut número noventa y seis millones ochocientos veintisiete mil trescientos setenta guión uno, representada legalmente por don **JAVIER ALEJANDRO RIOJA FIGALLO**, Chileno, empresario, soltero, Cedula Nacional de Identidad y Rut número siete millones seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos dieciocho guión K, ambos domiciliados en calle Cinco Oriente número trescientos sesenta y ocho, comuna de Viña del Mar, en adelante "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: CONTRATACIÓN ORIGINAL. La I. Municipalidad de Concón, conforme el decreto alcaldicio número novecientos treinta y tres, de fecha veinte de abril del año dos mil dieciocho, se adjudicó la Propuesta Pública denominada “**CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, COMERCIALES E INDUSTRIALES DE LA COMUNA DE CONCÓN Y SU TRANSPORTE AL VERTEDERO**” a la oferta presentada por la empresa **COSEMAR S.A.** Luego, con fecha catorce de mayo de dos mil dieciocho, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado por decreto alcaldicio número mil ciento cincuenta y ocho, de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciocho.

SEGUNDO: ACUERDOS DE H. CONCEJO MUNICIPAL. Cabe destacar que por medio del acuerdo número cuatrocientos veinticuatro, adoptado en la reunión de concejo ordinaria número treinta y cinco, celebrada con fecha dieciocho de diciembre del año dos mil diecinueve, se aprueba la contratación de un Camión Recolector con personal incluido y la contratación de un Camión Ampliroll con personal incluido, ambos desde el 01 de enero de 2020 hasta el 30 de abril de 2020, respecto en el contrato denominado “Concesión del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios, Comerciales e Industriales de la Comuna de Concón y su transporte al Vertedero”; así mismo, por medio del acuerdo número cuatrocientos veintitrés, adoptado en la misma reunión de concejo antes señalada, se aprueba la Contratación de un Camión Adicional con personal incluido; en el contrato denominado “Concesión del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios, Comerciales e Industriales de la Comuna de Concón y su transporte al Vertedero”, desde el día 01 de enero de 2020 hasta el 29 de febrero de 2020.

TERCERO: AMPLIACIÓN DE CONTRATO. Conforme el decreto alcaldicio número treinta y dos, de fecha siete de enero de dos mil veinte, se autoriza la contratación de un camión Ampliroll con personal incluido y un camión Recolector con personal incluido, ambos desde el 01 de enero de 2020 hasta el 30 de abril de 2020. Así mismo, mediante el decreto alcaldicio número treinta y uno, de fecha siete enero de dos mil veinte, se autoriza la contratación de un camión adicional con personal incluido desde el 01 de enero de 2020 hasta el 29 de febrero de 2020, todos en el contrato denominado “Concesión del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios, Comerciales e Industriales de la comuna de Concón y su transporte al Vertedero” que se mantiene vigente con la empresa COSEMAR S.A, consecuencia de ello, se amplía el referido acuerdo de voluntades por medio de la contratación de los siguientes servicios: **a) un Camión Ampliroll con personal incluido, por un monto mensual de \$8.589.131.- (ocho millones quinientos ochenta y nueve mil ciento treinta y un pesos) IVA incluido; b) un Camión Recolector con personal incluido, por un monto mensual de \$9.028.971.- (nueve millones veintiocho mil novecientos setenta y un pesos) IVA incluido; c) un Camión Adicional con personal incluido, por un monto mensual de \$9.028.971.- (nueve millones veintiocho mil novecientos setenta y un pesos) IVA incluido.**

CUARTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. La empresa deberá constituir una garantía para el fiel cumplimiento del contrato equivalente al porcentaje establecido en el contrato original y que cubra el costo del aumento del contrato, de acuerdo a los términos establecidos en el presente anexo contractual.

QUINTO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

SEXTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

SÉPTIMO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

29 ENE 2020

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



MARÍA TERESA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

A PAT/vrv.

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Secretaría de Planificación Comunal.
5. Dirección de Tránsito y Operaciones.
6. Dirección de Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

UTILIZADA

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
27 ENE 2020
RECIBIDO HORA: 11:00